

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**PARLA**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, de 11 de junio de 2010, adoptó, entre otros acuerdos, el siguiente:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución 2 del Plan Parcial del Ámbito 5.

Segundo.—Que por Secretaría General o funcionario autorizado se diligencien los planos y documentos.

Tercero.—Que se publique el acuerdo de aprobación definitiva con los recursos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se notifique a los interesados.

Lo que se publica a los efectos del artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción del mismo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

Potestativamente podrá, contra dicho acto, interponer previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas).

Parla, a 21 de junio de 2010.—La concejala-delegada del Área de Presidencia, Urbanismo, Actividades, Nuevas Tecnologías y Desarrollo Local y Comercial, Laura Cillero Perfecto.

(02/6.934/10)